

01/07/2019

ECONOMIST & JURIST



Nielson Sánchez Stewart

Abogado, Doctor en Derecho y Consejero del Consejo General de la Abogacía Española.

Principales novedades que introduce el Código Deontológico de la Abogacía Española

El Consejo General de la Abogacía Española aprobó el pasado 6 de marzo un nuevo Código Deontológico que entró en vigor el pasado 8 de mayo. El Código nuevo mantiene básicamente la estructura del de 2002, de 21 artículos se pasa a 22. Se ha adaptado el preámbulo manteniendo su hermosa redacción y para resaltar la diversidad de género en la profesión se han eliminado las expresiones Abogado y Letrado para evitar la doble alusión y se han sustituido por el neutro quienes ejercen la Abogacía.

Sumario:

1. INTRODUCCIÓN
2. OBLIGACIONES DEONTOLOGÍCAS
3. RELACIONES Y DEONTOLOGÍA
4. TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Consejo General de la Abogacía Española aprobó el pasado 6 de marzo un nuevo Código Deontológico que entró en vigor el pasado 8 de mayo.

El Código nuevo mantiene básicamente la estructura del de 2002, de 21 artículos se pasa a 22, los cinco primeros mantienen su epígrafe salvo el artículo 3 donde se incluye la libertad de expresión, el antiguo artículo 6 -incompatibilidad ...